



RES - 2023 - 193 - CS # UNNE  
Sesión 05/04/2023

VISTO:

El Expte. N°01-04518/22 por el cual se tramita el proyecto de actualización del Reglamento para la Reválida de Títulos Extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que han transcurrido más de cincuenta años desde que se dictó la normativa vigente para la Reválida de Títulos Extranjeros en la Universidad Nacional del Nordeste;

Que por Resolución N°9479/65 C.S. de fecha 16 de diciembre de 1965, se autoriza el procedimiento de reválida de diplomas expedidos por las Universidades extranjeras o Institutos de nivel equivalentes a los que expidan las Facultades o Escuelas que la integran, o de los que, aún bajo una distinta denominación, presenten similitud en sus respectivos planes de estudios;

Que por Resolución N°1576/77-R. de fecha 7 de septiembre de 1977 se aprueba la Ordenanza de habilitación de títulos extranjeros;

Que el artículo 29° inciso k de la Ley de Educación Superior N°24.521, determina como atribución exclusiva de las Universidades Nacionales la de revalidar títulos extranjeros;

Que es necesario unificar y actualizar la normativa vigente para el procedimiento de Reválida de Títulos Extranjeros;

Que a fs.19/21 vta. la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N°182/23 expresa que no existen objeciones legales que formular, resultando pertinente la adecuación de la norma a la luz de las nuevas normativas vigentes;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 19° inciso 8, del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar el Proyecto de Reglamento para la Reválida de Títulos Extranjeros de la UNNE;

Lo aprobado en sesión de fecha 5 de abril de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar el Reglamento para la Reválida de Títulos Extranjeros de la Universidad Nacional del Nordeste, que se agrega anexo a la presente.



ARTICULO 2º- Dejar sin efecto toda reglamentación que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO  
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE  
DECANA FaCENA  
a/c CONSEJO SUPERIOR

## ANEXO I

### Reglamento para la Reválida de Títulos Extranjeros

Art. 1º. Establecer que los ciudadanos/as argentinos/as o extranjeros/as que hayan obtenido títulos de pre- grado y grado expedidos por Universidades extranjeras, y que deseen revalidarlos en la Universidad Nacional del Nordeste para ejercer en el ámbito de la República Argentina, deberán seguir el procedimiento y los requisitos establecidos en este Reglamento.

Art. 2º: Los/las interesados/as deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

1. Nota impresa dirigida al Sr/a. Rector/a conteniendo el correo electrónico del interesado el cual será el medio exclusivo de notificación, del estado del trámite y/o requerimientos que sean necesarios efectuar.
2. La solicitud deberá ser redactada en castellano, y la documentación que se encuentre en otro idioma deberá ser acompañada de la respectiva traducción efectuada por traductor/a público nacional.
3. Fotocopia legalizada del Documento de identidad vigente que acredite la identidad del solicitante con radicación temporaria o permanente, Los nombres y apellidos que figuren en el diploma y en el certificado de estudios deberán coincidir con los obrantes en el documento nacional de identidad, caso contrario no se podrá dar inicio al trámite.
4. Presentar Diploma y Certificado analítico Original con las materias rendidas y el promedio académico todo debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto o Apostilla de la Haya según corresponda. Dicha documentación deberá ser presentada en sobre plástico rotulado con: nombre, apellido y número de expediente del interesado.
5. Plan de estudios correspondiente a la carrera del diploma a revalidar y los respectivos programas, legalizados por la institución otorgante, certificados ante escribano/a e individualizados con nombre y apellido.
6. Certificado Antecedentes penales del país origen y de la República Argentina el cual deberá solicitarse al Registro Nacional de Reincidencia y el del país de origen debe estar visado por el consulado argentino y legalizado en el Ministerio de Relaciones y Culto o Apostilla de la Haya según corresponda. Los Certificados deberán ser presentados dentro de los treinta días (30) de ser emitido.
7. Fotocopia del título secundario de ser extranjero deberá estar convalidado y/o reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación.
8. Recibo del arancel de inicio del trámite de reválida, el cual corresponde al 30% del arancel vigente.
9. Constancia impresa del turno otorgado. No se reprogramarán turnos.
10. No se iniciarán trámites SIN la totalidad de la documentación requerida.



Art. 3º: La documentación de los incisos 4), 5) , 6) y 7) mencionada en el artículo anterior, deberá presentarse debidamente legalizada por las autoridades de la Universidad o Instituciones Educativas de nivel superior de procedencia y legalizada por los organismos correspondientes del país de origen (Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Relaciones Exteriores, o sus equivalentes) y posteriormente por la Embajada o Consulado Argentino en el país otorgante, o apostillado, si el país de origen se encuentra adherido a la Convención de La Haya, deberá indicar fehacientemente el sitio electrónico al cual acceder a fin de que la Universidad pueda verificar la validez y/o correspondencia de la Apostilla aportada.

Art.4º.- Toda copia de documentación que se presente deberá estar debidamente certificada ante Escribano Público y legalizada ante el Colegio de Escribanos de la provincia que corresponda.

Art.5º.- Para el caso que se haya aconsejado la realización de evaluación, tesinas, tesis, practicas profesiones o trabajos finales, la Facultad notificará al interesado/a. Dejar establecido que cada uno de los exámenes podrá ser rendido hasta dos (2) veces. La calificación obtenida será de APROBADO o DESAPROBADO, en caso de ausentarse el examen, quedará especificado en el acta correspondiente como AUSENTE.

Si en el plazo de 12 (doce) meses el interesado/a no diera cumplimiento, se dictará una resolución DENEGANDO la solicitud, la cual deberá ser notificada al solicitante.

Art.6º.- De no presentarse a tres llamados y/o no contestar el correo electrónico declarado, dentro del plazo de 3 (tres) meses, se dará de BAJA la solicitud enviándose el expediente a archivo (sin necesidad de Resolución) y resguardándose en secretaria general Académica el diploma Original.

Art.7º.- Bajo ningún concepto se reintegrará la suma abonada.



**ANEXO II**

**Modelo de Referencia - Nota**

Corrientes, .....

Al Sr/a Rector/a

Su Despacho:

Quien suscribe Nombre y Apellido completo, nacido/a el día-----  
-----en la ciudad-----Pais-----, con dni N°-----  
con residencia permanente /temporaria en la República Argentina con domicilio real---  
-----y con domicilio legal-----de la Ciudad de Corrientes(no podrá  
ser el domicilio de rectorado).

Tengo el agrado de dirigirme a ud. a fin de solicitar la  
REVALIDACIÓN de mi título de-----expedido  
con fecha-----por la Universidad-----del país -----  
-----

Cabe mencionar que en cumplimiento de la Resolución N° ..../2023  
adjunto documentación requerida.

Declaro ser responsable de la veracidad de la información como así  
también de los datos consignados y de toda la documentación adjunta.  
Comprometiéndome a presentar los documentos originales una vez solicitados.

Atentamente.

Firma

Aclaración

Correo personal



### ANEXO III

#### Modelo de Referencia - Resolución de Facultad

VISTO:

El Expte. N° -----por el cual el Dr/a-----, tramita la Reválida de su Título de “-----”, expedido por -----; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones han sido evaluadas por la Comisión de Expertos de Reválida de Títulos Extranjeros, designada por Resolución N° ..... C.D.-, la cual informa a foja .....la procedencia de la Reválida del Título expedido ..... de la ....., a favor del Dr/a. ...., para el libre ejercicio de la profesión en nuestro país, por existir una razonable equivalencia entre los estudios cursados por el solicitante y los que se desarrollan en la Carrera de ----- de esta Facultad, teniendo como antecedente el Expediente N° ....., sobre el cual recayó la Resolución N° .....-R, que revalido el Titulo de ....., a favor de ....., expedido por esa Universidad;

Que el Título de ..... cuenta con el reconocimiento Oficial y Validez Nacional acorde con los términos de la Resolución N° ....., del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en su sesión del ....., aprobó lo dictaminado por la Comisión de Expertos de Reválida de Títulos Extranjeros;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE .....  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
EN SU SESION DEL DIA: .....

RESUELVE

ARTICULO 1º: Certificar, a favor del Dr/a.....- D.N.I. N° ..... – clase ....., la procedencia de la Reválida del Título de ....., expedido por la Universidad ..... de la ....., para el libre ejercicio de la Profesión en nuestro País, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° ...2023 – C.S. que Reglamentan en esta Universidad los trámites para Revalida de Título Extranjeros y de acuerdo con el Artículo 24º - Inciso f) y 39º - Inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTIULO 2º: Solicitar al señor Rector/a de la Universidad Nacional del Nordeste la ratificación de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Equiparar el título del Dr/a ..... al Título de “.....” expedido por la Facultad .....de la Universidad Nacional del Nordeste, el que cuenta con Reconocimiento Oficial y Validez Nacional acorde con los términos de la Resolución N° ----- del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SECRETARIA/O GENERAL ACADÉMICA/O

DECANO/A



#### ANEXO IV

##### Modelo de Referencia de Dictamen de la Comisión de Expertos

---- Conforme lo que establecen la Resolución -----/2023, que Reglamenta en esta Universidad los trámites de Reválida de Títulos Extranjeros, en la ciudad de Corrientes, local de la Facultad de -----de la Universidad Nacional del Nordeste, a los .....del mes de .....del año....., se analiza la documentación presentada por el/la....., quien tramita la Reválida de su Título de....., expedido por la .....de la República.....- - - - -

---- Luego del análisis de la documentación y de los informes producidos por los/las Directores/as de Departamentos Académicos y del Secretario/a Académico/a de esta Casa de Estudios, que expresan que existe una razonable equivalencia entre los estudios cursados por el interesado y los que se desarrollan en la Carrera de -----de esta Facultad y habiendo el recurrente aprobado el examen de la Asignatura -----en su correspondiente evaluación, la Comisión Permanente de Habilitación y Reválida de Títulos Extranjeros, designada por Resolución N° 1152/16-C.D., en su condición de Comité de Expertos, aconseja se Revalide el Título de .....expedido por la Universidad .....de la República....., presentado por el/la....., para el libre ejercicio de la profesión en nuestro país, equiparado al Título de ----- de esta Unidad Académica, el que cuenta con Reconocimiento Oficial y Validez Nacional acorde con los términos de la Resolución ----- del Ministerio de Educación de la Nación. - - - -

---- No siendo para más, se firma la presente, previa lectura y ratificación. - - - -

Firmas de los tres integrantes y del Secretario/a Académico/a



**ANEXO V**

**Modelo de Referencia - Certificado Analítico**

REF.: EXPTE. N° -----.-

CORRIENTES-----.-

APELLIDO Y NOMBRE:	
D.N.I. N°	
Título Original Revalidado	DOCTOR EN MEDICINA
Expedido por	UNIVERSIDAD .....
País	REPÚBLICA DEL .....
Título al que equipara esta Universidad	MEDICO/A
Resolución Ministerial	N°
Plan de estudio	
CONEAU (de corresponder)	N°

MATERIA	FECHA	NOTA	RESULTADO	TIPO DE APROBACIÓN	DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

Prof. -----

Secretario/a Académico/a



## Hoja de firmas